RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 041-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 04 de abril de 2023.

VISTO:

Informe N° 018-2023-GPP-DPOyE-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N° 028-2023-GPP/EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento[1], el Texto Único Ordenado[2] del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento[3].

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)

Que, en numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Publico, tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y las Instrumentos de planeamiento elaboradas en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico [SINAPLAN]

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, y el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Estratégico" indica que; *"En su POI, la entidad considera aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de atención de bienes o servicios y contribuyen al logro de un OEI; es decir, cada inversión que se programe debe estar vinculada a una AEI. Corresponden a inversiones priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones, según lo normado por el órgano rector".*

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, indica *"es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico."*

Que, Mediante Informe N° 018-2023-GPP-DPOyE-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de marzo de 2023, el Jefe Departamento de Planes, Organización y Estadística, remite el Plan Operativo Institucional 2023 de la

[1] Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.
[2] Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.
[3] Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

EPS EMAPAT S.A., dicho POI 2023, permitirá orientar todas las acciones a desarrollar por las diferentes unidades orgánicas a lograr las metas y objetivos programadas para el ejercicio dl año 2023, asi lograr lo objetivos de programación de la EPS EMAPAT S.A., y alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento, además de contribuir a la consecución de las metas de gestión establecidas en el PMO y Estudio Tarifario.

Que, mediante Informe N° 028-2023-GPP/EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe 018-2023-DPOyE-GPP-EPS EMAPAT S.A., del Plan Operativo Institucional -2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 183-2022-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS EMAPAT S.A., para el año fiscal 2023.

Que, la. Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional, siendo así y en mérito al ACUERDO Nº 23-2023-DIRECTORIO, aprobada en la Sesión Ordinaria de Directorio Nº 008-2023-EPS EMAPAT S.A., de fecha 24 de marzo del 2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI (2023) DE LA EPS EMAPAT S.A., consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a todas las Gerencias y a los Jefes de cada Departamento de la EPS EMAPAT SA., son responsable del cumplimiento de los programas, actividades y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y a la Gerencia Planificación y Presupuesto la evaluación en forma trimestral.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E.P.S. EMAPAT S.A.

Mario Navarro Gomringer
GERENTE GENERAL (e)

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
MNG/AHC